



Fluyan los numeres primos, y a los que jurisdiccionalmente devien-
 luytia por ellos hasta el numero cuadrado, al menos, que supere
 de los Mozos que no puedan ser habidos, de la Villa de la Madre o Madre
 Precada, pariente mas cercano, o mas o otra persona de que dependa,
 que se proceda a la mudanza de los Mozos, para lo cual se nombra a:
 D. Jose Maria — persona inteligente y con la suficiente
 aptitud para el desempeño de los cometidos, por no existir lan-
 guito en actual servicio, ni retirado alguno en este Pueblo; que
 para el reconocimiento de los Mozos concurran el Cabildo de la
 facultativa D. Jose Espinosa y D. Jose Sevilla a quien a efectos
 se nombra para que ejecuten dicha operacion en los terminos
 que previene el articulo setenta y cinco del proyecto de ley y el
 Reglamento aprobado por el Senado en veinte y nueve de Enero
 de mil ochocientos cincuenta, a cuyo efecto se le pade oficio por
 el Sr. Presidente para que asista en todo puntualidad. En
 cuyo estado se continen los servicios y pascen con el Sr.
 Alcalde Presidente los Sr. Meydora que servia, de lo que yo el
 Secretario Certifico =

Ballador
 Facultativa

Cristoval Mendez
 Pedro Maria
 Ygnacio Jara
 Jose Garcia
 Jose Antonio
 Miguel Garcia
 Jose Battista
 Don Valera
 Antonio Conza

Cion Ordinaria del Cabildo municipal de
 Agente — — — — — La Villa de Ponte. Alamo en mayo

